



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

239
000241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2015-MDY/A

Yura, 12 de Marzo del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 057-2015-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: "la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, el Decreto Supremo N° 033-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 033-2015-EF, establece que: "El Plan de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local.";

Que, a través del Informe N° 057-2015-GPYP-MDY, de fecha 12 de marzo del 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta para la conformación del Equipo Técnico responsable de la ejecución y cumplimiento de la Meta 28 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - Meta 28: "Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva";

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Equipo Técnico responsable de la ejecución y cumplimiento de la Meta 28 del Plan de Incentivos denominada: "Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva"; y que participará en el curso de capacitación programado por el IPD; Equipo Técnico que estará conformado por:

- Gerente de Desarrollo Social y Económico Srta. Silvia Lizeth Sucari Luque. DNI N° 71546899.
- Gerente de Servicios Públicos Sr. Hugo Lelis Sánchez Sotomayor. DNI N° 41068108.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Derly Jesús Núñez Teconi
SECRETARÍA GENERAL